GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4257629

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 140.218

SANTIAGO, 15/11/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Anthony Gilberth VIGO RAMOS nacido el 14/02/1990 en Peru, pasaporte ordinario 6057441 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Anthony Gilberth VIGO RAMOS de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de $85.342 (ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos , pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna . PARTE POLICIAL Nº3504 DEL 11/10/2013

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCP/rdh
[9501-7] 15/11/2013
correl: 29.048

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PUBLICA Depto. Extranjería y Migración

Mª Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración